



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN-PERÚ

SAN MARTIN N° 1371 – JAÉN. TELEFAX (076)431278. APARTADO POSTAL N° 68 – JAÉN



DECRETO DE ALCALDIA N° 03 - 2015 - MPJA

Jaén, 01 JUN 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

VISTO

El Informe legal N° 408-2015-MPJ/OAJ de fecha 29 de Mayo del 2015, Informe 124-2015-MPJ-DDA/PRR.SS de fecha 28 de Mayo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala en el artículo II del Título Preliminar, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los Recicladores, Ley N° 28611 Ley General del Ambiente y Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprobó la Política Nacional del Ambiente; se dieron los lineamientos de política del Sector para el fortalecimiento de la Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales en materia de Residuos Sólidos, del ámbito Municipal promoviendo su aprovechamiento.

Que, el artículo 10 ° del Decreto Legislativo N° 1065°, que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, señala que el Rol de las Municipalidades es " Implementar progresivamente Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el ámbito de su Jurisdicción , facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada " . Asimismo establece que las Municipalidades deben ejecutar Programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás Entidades que intervienen en el manejo de los residuos Sólidos sin las Autorizaciones correspondientes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019 – 2012 – MPJ., aprueba el Plan Integral Ambiental de Gestión Ambiental de residuos Sólidos en la Provincia de Jaén, que encarga la elaboración y aprobación del Programa de Segregación en la fuente , Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, mediante Decreto de Alcaldía en cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, es decisión de la Gestión Municipal actual, contar con un sistema sostenible e integral de residuos sólidos de calidad, eficiente, inclusivo, equitativo y participativo, asimismo establecer como Política Pública el programa Municipal de Segregación en la fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Provincia, en concordancia con las Políticas de Estado de Acuerdo Nacional y los tres objetivos del Milenio Decretados por la ONU , que son : **ERRADICAR LA POBREZA EXTREMA Y EL HAMBRE , GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL AMBIENTE Y FOMENTAR UNA ASOCIACION GLOBAL PARA EL DESARROLLO.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN-PERÚ

SAN MARTIN N° 1371 - JAÉN. TELEFAX (076)431278. APARTADO POSTAL N° 68 - JAÉN



Que mediante Decreto Supremo N° 002 - 2013 - EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y que todas las Municipalidades deben cumplir.

Que, a través del instructivo emitido por el Ministerio del Ambiente se establece la elaboración del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en las viviendas urbanas del Distrito y la aprobación del mismo mediante Decreto de Alcaldía, el cual debe ser publicado en el Diario local y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén de acuerdo a lo estipulado en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de lo expuesto anteriormente y estando a las consideraciones desarrolladas la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jaén mediante Informe Legal N° 408-2015-MPJ/OAJ **Opina** que la aprobación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en las viviendas urbanas del Distrito de Jaén a partir del año 2015, resulta **PROCEDENTE** y por lo tanto debe ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía, por lo que se **RECOMIENDA** a su Despacho proyectar el Decreto de Alcaldía correspondiente y derivarlo al Despacho de Alcaldía para su suscripción.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde de la Provincia de Jaén;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE JAÉN A PARTIR DEL AÑO 2015, el cual establece los mecanismos de regulación para el manejo selectivo de los residuos sólidos que forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los Diarios Locales y en Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén, el íntegro del anexo mencionado.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento y la implementación gradual del Plan de trabajo aprobado mediante el presente Decreto de Alcaldía a la Dirección de Desarrollo Ambiental a través de la División de Residuos Sólidos de esta Entidad.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN  
*Walter Heber Prieto M...*  
Walter Heber Prieto M...  
ALCALDE